

RESOLUCIÓN NÚMERO 024 (24 de febrero de 2016)

Por la cual se establece el Comité de Internacionalización

La Rectora de la UNIVERSIDAD DE BOYACÁ, en uso de sus Atribuciones Estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que es necesario dar cumplimiento a las políticas sobre internacionalización, aprobadas en el Plan de Desarrollo Institucional.

Que es necesario crear en la Vicerrectoría de Desarrollo Institucional un comité que coordine todas las actividades sobre internacionalización que cumple la Universidad internamente y con otras instituciones públicas y/o privadas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el comité de internacionalización adscrito a la Vicerrectoría de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité de internacionalización tendrá las siguientes funciones:

- a. Articular el desarrollo de programas y proyectos para el cumplimiento de las políticas sobre internacionalización aprobadas en el Plan de Desarrollo Institucional.
- b. Hacer seguimiento y evaluación sobre el cumplimiento de las políticas de internacionalización.
- c. Preparar los informes sobre el avance de los proyectos adelantados por cada dependencia.
- d. Elaborar los indicadores de cumplimiento y hacer los informes respectivos, los cuales serán presentados a la Rectoría por el Vicerrector de Desarrollo Institucional.
- e. Impulsar el bilingüismo como componente fundamental de la internacionalización.

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA

CAMPUS UNIVERSITARIO TUNJA: CRA. 2ª. ESTE N°. 64-169 • A.A. 1118 • FAX (8) 745 0044 • CONMUTADOR 745 0000
SEDE SOGAMOSO: CRA 9ª. N°. 28-41 Barrio El Recreo • Tels.: (8) 772 9222 - 316 690 1644
e-mail: informa@uniboyaca.edu.co • <http://www.uniboyaca.edu.co>
TUNJA - BOYACÁ - COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 024
HOJA No., 2

ARTÍCULO TERCERO: Forman parte del comité de internacionalización, los siguientes funcionarios.

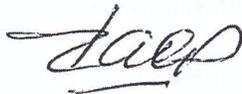
- a. El Vicerrector de Desarrollo Institucional, quien lo presidirá.
- b. El Director de la División de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales.
- c. Un responsable de los proyectos de internacionalización en cada facultad.
- d. El Jefe del Departamento de Idiomas.

PARÁGRAFO: A las sesiones del comité podrán asistir los funcionarios de la Universidad o delegados de otras instituciones que el Vicerrector de Desarrollo Institucional considere conveniente invitar.

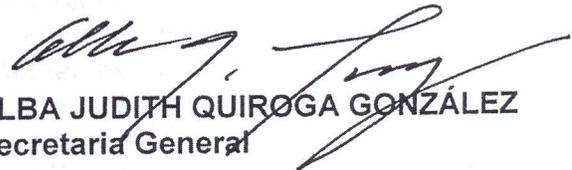
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Tunja, a los 24 de febrero de 2016.



ROSITA CUERVO PAYERAS
Rectora



ALBA JUDITH QUIROGA GONZÁLEZ
Secretaria General